



RESOLUCION GERENCIAL N° 104 -2015-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 13 MAYO 2015

VISTOS:

La Carta N°013-2015-CONSORCIO RIO NEGRO/SUP/PEAM, del Consorcio Río Negro, Supervisor de la obra: *“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín- PAQUETE I”*.

El Informe N° 044-2015-JCMQ/A.T/DI, del Ing. Jorge Carlos Morales Quispe, Coordinador de Obra.

El Informe N°185-2015-GRSM-PEAM 04.00, del Director de Infraestructura (e).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°361-2013-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 20 de Setiembre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: Saldo de Obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín- PAQUETE I”**, con código SNIP 53873; a ejecutarse por contrata;

Que, mediante Carta N° 013-2015-CONSORCIO RIO NEGRO/SUP /PEAM, el Consorcio Río Negro, Supervisor de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, provincia de Rioja-San Martín- PAQUETE I”**, hace llegar el informe referente a la Liquidación de la referida Obra presentada por el Contratista Consorcio San Francisco del Oriente, con Carta N°024-2015-RL-CSFO-R, con los respectivos cálculos y parámetros que sustentan las conclusiones de su informe en lo siguiente:

- Los metrados considerados en la presente liquidación de obra son de acuerdo a las valorizaciones mensuales presentadas durante la ejecución de obra, que la contratista en la ejecución del proyecto ha venido realizando suministros de tuberías las cuales no fueron instaladas en su totalidad por lo que deberá de devolver a la Entidad los materiales de acuerdo al cuadro N° 01.
- Luego de la revisión de los planos de replanteo, los metrados y los cálculos correspondientes se observa el costo de obra final calculado por la contratista, por lo que se deniega el monto de S/. 134, 116.70 como costo final a devolver.
- Se concluye que el contratista en el cálculo de reajustes a utilizado los índices unificados de los precios de los materiales a la fecha de pago de las valorizaciones la cual se rechaza en toda su expresión, ya que se debió realizar el cálculo utilizando los índices unificados a la fecha que se debió de pagar las valorizaciones de acuerdo al Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Así mismo se concluye que la contratista en el reajuste de los adicionales utilizaron fórmulas polinómicas en los cuales los monomios no correspondían a los insumos utilizados para la ejecución de dichos adicionales.
- Se ha procedido a realizar los cálculos correspondientes, con los metrados realmente ejecutados de acuerdo a las valorizaciones mensuales, determinándose que el costo final de obra asciende a S/. 8'848,371.62, habiendo la Entidad cancelado a la contratista un monto de S/. 8'818, 447.00,





RESOLUCION GERENCIAL N° 104 -2015-GRSM-PEAM.01.00

quedando un saldo a cancelar a la contratista de S/. 29,924.62;

Que, mediante Informe N° 044-2015-JCMQ/A.T/DI, el Ing. Jorge Carlos Morales Quispe, Coordinador de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja-San Martín- PAQUETE I”**, luego de la revisión de la liquidación de la citada obra, alcanzada por la Supervisión, refiere lo siguiente:

1. La presente liquidación se enmarca en base a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias, Fórmulas Polinómicas de Reajustes de Precios, Aprobada por Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, así como el Código Civil vigente y demás normas establecidas en el Contrato N° 007-2012-GRSM/GGR.
2. La obra se inició el 12 de febrero del 2014, siendo su fecha de culminación programada el 09 de setiembre del 2014.
3. Durante la ejecución de obra, la Entidad aprobó y otorgo ampliaciones de plazo de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIONES DE PLAZO	DIAS CALENDARIO	DOCUMENTOS DE APROBACION	FECHA DE APROBACION
2	34	Resolución Gerencial N° 312-2014- GRSM-PEAM.0100.	22/09/2014
4	42	Resolución Gerencial N° 332-2014- GRSM-PEAM.0100.	17/10/2014
5	21	Resolución Gerencial N° 408-2014- GRSM-PEAM.0100.	10/12/2014

4. La obra se ha culminado dentro del plazo vigente, no generando penalidad alguna al respecto.
5. La empresa contratista con documento de fecha 16 de marzo del 2015, ha remitido el expediente de liquidación de obra a la Entidad, estando dentro del plazo que contempla el art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con un saldo a favor del contratista de S/. 134,116.70.
6. La Supervisión de obra, ha remitido a la Entidad el expediente de liquidación de obra de la Contratista , estableciendo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIO UNITARIO \$.	MATERIAL ENTREGADO POR LA ENTIDAD	MATERIAL PRESUPUESTADO	MATERIAL DEDUCIDO PRESUPUESTALMENTE	TOTAL DE MATERIAL PRESUPUESTADO	MATERIAL PARA EJECUCION	MATERIAL UTILIZADO	MATERIAL A DEVOLVER
04.04	TUBERIAS DE HDPE									
04.04.01	TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 SDR 21 PN 6 DN 560 + 2% de desperdicio (*)	M	355.45	2,813.09	10.00	-	10.00	2,823.09	2,813.09	10.00
04.05	ACCESORIOS PVC-UF ISO 4422									
04.05.01	CODO 11.25° PVC-UF DN 560	UND.	2,473.28	24.00	58.00	-	58.00	82.00	77.00	5.00
04.05.02	CODO 22.5° PVC-UF DN 560	UND.	2,788.28	29.00	79.00	1.00	78.00	107.00	102.00	5.00
04.05.03	CODO 45° PVC-UF DN 560	UND.	3,240.28	24.00	34.00	1.00	33.00	57.00	45.00	12.00
04.05.04	CODO 90° PVC-UF DN 560	UND.	3,476.99	1.00	-	-	-	1.00	1.00	-
04.06	ACCESORIOS DE HDPE									
04.06.01	CURVA 11.25° HDPE DN 560	UND.	5923.13	17.00	5.00	-	5.00	22.00	-	22.00
04.06.02	CURVA 22.5° HDPE DN 560	UND.	5,923.13	16.00	2.00	-	2.00	18.00	-	18.00
04.06.03	CURVA 45° HDPE DN 560	UND.	5,922.42	9.00	-	-	-	9.00	4.00	5.00
04.07	UNIONES									
04.07.01	ACOPLE FLEXIBLE DN 560mm		2,124.00	5.00	6.00	-	6.00	11.00	11.00	-
04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS									
04.08.01	VALVULA DE AIRE DN 80 EN TUBERIA DN 560 (INCLUY. CAMARA)	UND.	17,845.79	25.00	-	-	-	25.00	25.00	-
04.08.02	VALVULA DE PURGA DN 100, EN TUBERIA HDPE DN 560 (INCLUY. CAMARA) (*)	UND.	19,369.09	6.00	-	-	-	6.00	5.00	1.00
04.08.03	VALVULA DE PURGA DN 100, EN TUBERIA PVC DN 560 (INCLUY. CAMARA)	UND.	18,050.79	18.00	-	-	-	18.00	18.00	-

Presupuestalmente se llevo a instalar 5 valvulas de purga en tubería de HDPE (*)
No se llevo a instalar la tubería, ya que estaba predestinado para la instalación en la componente captación. (**)

Por lo que esta Coordinación concluye en:





RESOLUCION GERENCIAL N° 104-2015-GRSM-PEAM.01.00

- De la revisión del expediente de liquidación se aprecia que los metrados corresponden a las valorizaciones presentadas por el contratista.
- El contratista en los cálculos de reajustes a utilizado los índices unificados de los precios de materiales a la fecha de pago de las valorizaciones debiéndose calcular utilizando los índices unificados en la fecha que se debió pagar las valorizaciones de acuerdo al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que la supervisión ha observado en la liquidación de obra practicada tomando los Índices unificados del mes que corresponde, por lo que se valida los montos recalculados.
- El costo final de obra asciende a S/.8'848,371.62.
- El saldo a favor del contratista es de S/.29,924.62;

Que, con Informe N°185-2015-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura (e), hace de conocimiento a esta Gerencia General lo siguiente:

1. La Entidad suscribió el Contrato N° 101-2013-GRSM-PEAM.01.00 con la empresa Consorcio San Francisco del Oriente, para ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete I", por el monto de S/. 7' 857, 607.84 y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.
2. La obra se inició el 12 de Febrero del 2014, siendo su fecha de término contractual el 09 de Setiembre del 2014.
3. Durante la ejecución de obra se han solicitado 05 ampliaciones de plazo, habiéndose otorgado 03 ampliaciones de plazo, N° 02 en 45 días, N° 04 en 42 días y N° 05 en 21 días, siendo la fecha de término de obra vigente el 15 de Diciembre del 2014.
4. En el contrato de ejecución de obra se han aprobado 05 prestaciones adicionales de obra, por el monto total de S/. 998, 820.38. Así mismo se aprobó un presupuesto Deductivo por el importe de S/. 105, 710.86 y una reducción de obra por el importe de S/. 51, 127.58.
5. La empresa contratista Consorcio San Francisco del Oriente, con documento de fecha 16 de Marzo del 2015 presentó su liquidación de obra, la cual fue derivada a la supervisión de obra para que realice la evaluación correspondiente y emite opinión al respecto.
6. De acuerdo al Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad cuenta con 60 días para emitir pronunciamiento respecto a la liquidación presentada por la empresa contratista. Dicho plazo vence el 14 de Mayo del 2015.
7. Con fecha 03 de Noviembre del 2014, la supervisión de obra ha presentado su informe con opinión respecto a la liquidación, presentando la documentación con los cálculos y parámetros que sustentan las conclusiones de su informe
8. El coordinador de obra, luego de la revisión de la liquidación de obra, concluye que los metrados corresponden a las valorizaciones presentadas por el contratista; el costo final de obra asciende a S/. 8'853,899.29 y el saldo a favor del contratista es de S/. 29,924.62.

Por lo tanto esta Dirección solicita la aprobación de la liquidación de obra de acuerdo a la siguiente estructura:





RESOLUCION GERENCIAL N° 104 -2015-GRSM-PEAM.01.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

REFERENCIA : LP N° 002-2013-GRSM-PEAM-CE-Primera Convocatoria
 OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROV. RIOJA- SAN MARTIN-PAQUETE I
 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA : 101-2013-GRSM-PEAM-01.00
 UBICACIÓN : Rioja-Rioja - San Martin
 PPTO. REFERENCIAL : 10' 302,196.94
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 PPTO. CONTRATADO : 7' 857, 607.84
 FECHA PRESUPUESTO : Setb. - 2013
 ADELANTO DIRECTO : 1' 571, 521.57
 ADELANTO DE MATERIALES : 1' 656, 587.11
 PRESUPUESTOS ADICIONALES APROBADOS : S/. 998, 820.38
 ADICIONAL N° 01 : S/. 144, 435.09 R.G.N° 264-2014-GRSM-PEAM.01.00
 ADICIONAL N° 02 : S/. 253, 430.82 R.G.N° 265-2014-GRSM-PEAM.01.00
 ADICIONAL N° 03 : S/. 77, 800.76 R.G.N° 271-2014-GRSM-PEAM.01.00
 ADICIONAL N° 04 : S/. 243, 786.84 R.G.N° 314-2014-GRSM-PEAM.01.00
 ADICIONAL N° 05 : S/. 279, 366.87 R.G.N° 389-2014-GRSM-PEAM.01.00
 PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS : S/. 105, 710.86
 DEDUCTIVO N° 01 : S/. 54, 583.28 R.G.N° 314-2014-GRSM-PEAM.01.00
 REDUCCION DE META N° 01 : S/. 51, 127.58 R.G.N° 311-2014-GRSM-PEAM.01.00
 MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO : 8' 750, 717.36
 PROPIETARIO : Proyecto Especial Alto Mayo
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN FRANCISCO DEL ORIENTE
 FECHA DE INICIO DE PLAZO OBRA : 12/02/2014
 PLAZO CONTRACTUAL : 210 Días Calendarios
 FECHA PROGRAMADA CULMINACION : 09/09/2014
 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : DENEGADO R.G.N° 310-2014-GRSM-PEAM.01.00
 AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 45 Días Calendarios R.G.N° 312-2014-GRSM-PEAM.01.00
 AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : DENEGADO R.G.N° 313-2014-GRSM-PEAM.01.00
 AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 42 Días Calendarios R.G.N° 332-2014-GRSM-PEAM.01.00
 AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 21 Días Calendarios R.G.N° 408-2014-GRSM-PEAM.01.00
 FECHA DE TERMINO VIGENTE OBRA : 15/12/2014
 FECHA RECEPCION DE OBRA : 22/01/2015



ITEM	CONCEPTO	U. M.	LIQUIDACIÓN DE OBRA		
			MONTOS RECALCULADOS (1)	MONTOS VALORIZADOS (2)	DIFERENCIA A PAGAR (1) - (2)
(A)	PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/.	7,715,473.72	7,715,473.74	-0.02
	TOTAL VALORIZACIONES	S/.	7,715,473.72	7,715,473.74	-0.02
(B)	REAJUSTE PRESUPUESTO PRINCIPAL V(K-1)	S/.	110,933.36	81,024.42	29,908.94
	REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	S/.	110,933.36	81,024.42	29,908.94
(C)	ADELANTOS OTORGADOS	S/.	3,228,108.68	3,228,108.68	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	S/.	1,656,587.11	1,656,587.11	0.00
	ADELANTO EFECTIVO	S/.	1,571,521.57	1,571,521.57	0.00
(D)	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	S/.	3,228,108.68	3,228,108.68	0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTO DE MATERIALES N° 01	S/.	1,656,587.11	1,656,587.11	0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTO EFECTIVO	S/.	1,571,521.57	1,571,521.57	0.00
(E)	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	S/.	17,306.00	9,989.98	7,316.03
	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO	S/.	1,704.19	1,476.38	227.82
	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO	S/.	15,601.81	8,513.60	7,088.21
(F)					





RESOLUCION GERENCIAL N° 104 -2015-GRSM-PEAM.01.00

	TOTAL OBRA PRINCIPAL (SIN IGV) (A) + (B) + (C) - (D) - (E)	S/.	7,809,101.08	7,786,508.18	22,592.90
(G)	ADICIONALES DE OBRA AFECTADOS POR DEDUCTIVOS VINCULANTES	S/.	998,820.42	998,820.40	0.02
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/.	144,435.09	144,435.09	0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/.	253,430.82	253,430.82	0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/.	77,800.76	77,800.76	0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/.	243,786.86	243,786.86	0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/.	279,366.89	279,366.87	0.02
(H)	REAJUSTE ADICIONALES DE OBRA		33,249.06	33,118.42	130.64
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/.	7,275.41	6,082.21	1,193.20
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/.	6,128.96	8,863.37	-2,734.41
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/.	2,878.63	2,567.43	311.20
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/.	5,499.76	5,637.24	-137.48
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/.	11,466.30	9,968.17	1,498.13
(I)	TOTAL ADICIONALES DE OBRA (SIN IGV) (G) + (H)	S/.	1,032,069.48	1,031,938.82	130.66
(J)	MONTOS PENDIENTES DE PAGO	S/.	12,728.74	0.00	12,728.74
	GASTOS GENERALES NO CONSIDERADOS EN REDUCCIÓN DE MET	S/.	7,201.07	0.00	7,201.07
	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	S/.	0.00	0.00	0.00
(K)	PENALIDADES	S/.	0.00	0.00	0.00
	RETENCIÓN POR RETRASO EN LA OBRA	S/.	0.00	0.00	0.00
	MULTAS	S/.	0.00	0.00	0.00
(L)	MONTO TOTAL A PAGAR (F + I + J - K)		8,848,371.62	8,818,447.00	29,924.62
(M)	I.G.V. (18.0 %)		0.00	0.00	0.00
	MONTO TOTAL A PAGAR CON I.G.V. (L + M)		8,848,371.62	8,818,447.00	29,924.62
	SALDO A CANCELAR INGLUIDO I.G.V.			S/.	29,924.62

Saldo a favor del Contratista: Veintinueve mil novecientos veinticuatro y 62 /100 Nuevos Soles

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja-San Martín- PAQUETE I”**, siendo el **costo final de obra** de S/.8'848,371.62 (ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y uno con 62/100 nuevos soles) y con un saldo a favor del Contratista Consorcio San Francisco del Oriente, la suma de S/. 29,924.62 (veintinueve mil novecientos veinticuatro y 62/100 nuevos soles); liquidación que tiene el siguiente resumen:

ITEM	CONCEPTO	U.M.	LIQUIDACIÓN DE OBRA		
			MONTOS RECALCULADOS (1)	MONTOS VALORIZADOS (2)	DIFERENCIA A PAGAR (2) - (1)
(A)	<u>PRESUPUESTO PRINCIPAL</u> TOTAL VALORIZACIONES	S/.	7,715,473.72	7,715,473.74	-0.02
		S/.	7,715,473.72	7,715,473.74	-0.02
(B)	<u>REAJUSTE PRESUPUESTO PRINCIPAL V(K-1)</u> REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	S/.	110,933.36	81,024.42	29,908.94
		S/.	110,933.36	81,024.42	29,908.94
(C)	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u> ADELANTO DE MATERIALES	S/.	3,228,108.68	3,228,108.68	0.00
		S/.	1,656,587.11	1,656,587.11	0.00





RESOLUCION GERENCIAL N° 104 -2015-GRSM-PEAM.01.00

	ADELANTO EFECTIVO	S/.	1,571,521.57	1,571,521.57	0.00
(D)	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	S/.	3,228,108.68	3,228,108.68	0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTO DE MATERIALES N° 01	S/.	1,656,587.11	1,656,587.11	0.00
	AMORTIZACIÓN ADELANTO EFECTIVO	S/.	1,571,521.57	1,571,521.57	0.00
(E)	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	S/.	17,306.00	9,989.98	7,316.03
	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO	S/.	1,704.19	1,476.38	227.82
	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO	S/.	15,601.81	8,513.60	7,088.21
(F)	TOTAL OBRA PRINCIPAL (SIN IGV) (A) + (B) + (C) - (D) - (E)	S/.	7,809,101.08	7,786,508.18	22,592.90
(G)	ADICIONALES DE OBRA AFECTADOS POR DEDUCTIVOS VINCULANTES	S/.	998,820.42	998,820.40	0.02
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/.	144,435.09	144,435.09	0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/.	253,430.82	253,430.82	0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/.	77,800.76	77,800.76	0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/.	243,786.86	243,786.86	0.00
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/.	279,366.89	279,366.87	0.02
(H)	REAJUSTE ADICIONALES DE OBRA		33,249.06	33,118.42	130.64
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/.	7,275.41	6,082.21	1,193.20
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/.	6,128.96	8,863.37	-2,734.41
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/.	2,878.63	2,567.43	311.20
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/.	5,499.76	5,637.24	-137.48
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/.	11,466.30	9,968.17	1,498.13
(I)	TOTAL ADICIONALES DE OBRA (SIN IGV) (G) + (H)	S/.	1,032,069.48	1,031,938.82	130.66
(J)	MONTOS PENDIENTES DE PAGO	S/.	12,728.74	0.00	12,728.74
	GASTOS GENERALES NO CONSIDERADOS EN REDUCCIÓN DE MET	S/.	7,201.07	0.00	7,201.07
(K)	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	S/.	0.00	0.00	0.00
	PENALIDADES	S/.	0.00	0.00	0.00
	RETENCIÓN POR RETRASO EN LA OBRA	S/.	0.00	0.00	0.00
	MULTAS	S/.	0.00	0.00	0.00
(L)	MONTO TOTAL A PAGAR (F + I + J - K)		8,848,371.62	8,818,447.00	29,924.62
(M)	I.G.V. (18.0 %)		0.00	0.00	0.00
	MONTO TOTAL A PAGAR CON I.G.V. (L + M)		8,848,371.62	8,818,447.00	29,924.62
	SALDO A CANCELAR INGLUIDO I.G.V.			S/.	29,924.62

Saldo a favor del Contratista: veintinueve mil novecientos veinticuatro y 62/100 Nuevos Soles

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio San Francisco del Oriente, a la Supervisión, la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Wilson E. Becerra Pérez
Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)